

OCCIDENTAL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY

PODER GENERAL

0003

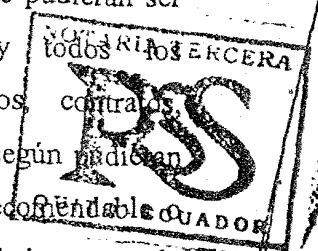
Occidental Exploration and Production Company (en adelante, referida como la "Compañía"), una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, con su oficina matriz localizada en Los Angeles, California, debidamente autorizada por su Junta Directiva, por el presente instrumento otorga este Poder a favor de BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Ecuador, con su oficina matriz localizada en la ciudad de Quito (en adelante, referida como la "Apoderada"), para que represente y actúe como la representante legal de la sucursal que la Compañía ha establecido en Ecuador, con facultades para realizar cualquier acto y llevar a cabo los asuntos legales a ser ejecutados y producir efectos en territorio Ecuatoriano, a fin de cumplir con sus obligaciones contractuales, responder demandas y ejecutar con poderes amplios y suficientes a nombre de la Compañía, cualquiera y cada una de las siguientes funciones:

1. Representar a la Compañía ante las Cortes de Ecuador y ante las autoridades nacionales, seccionales o administrativas especiales, incluyendo tribunales de arbitraje, actuar como demandante o demandado en cualquier asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario o similares, ya sea mediante la presentación de un recurso o de naturaleza voluntaria, y para responder demandas y cumplir con las obligaciones adquiridas por la Compañía en Ecuador, siendo la intención de la Compañía el conferir a la Apoderada todos los poderes inherentes a dicho nombramiento, según lo contemplado en los Artículos 6 y 415, Párrafo 3 de la Ley de Compañías y el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil de la República de Ecuador.
2. Presentar y responder demandas, cobrar y recibir todas las sumas de dinero y de deudas pagaderas a la Compañía por cualquier persona, compañía u otra entidad legal, pública o privada, con relación a cualquier negocio efectuado por la Compañía en Ecuador y a emitir y firmar recibos, condonaciones y descargos relacionados a ellos;

MEP



3. Tomar o hacer que se tomen cualquiera o todas las acciones que pudieran ser necesarias, ejecutar, suscribir y efectuar cualesquiera y todos los reconocimientos, acuerdos, garantías, elecciones, certificados, contratos, instrumentos, notificaciones, declaraciones y otros documentos según pudiesen ser requeridos o según la Apoderada lo considere necesario, recomendable o apropiado para efectuar y llevar a cabo las transacciones contempladas por, todo lo antes mencionado y para los fines e intenciones de todas tales acciones, las que serán realizadas como y en la forma que la Apoderada apruebe todos los reconocimientos, acuerdos, garantías, elecciones, certificados, contratos, instrumentos, notificaciones, declaraciones y demás documentos a ser ejecutados y suscritos, , considerándose la realización, ejecución y suscripción por parte de la Apoderada como prueba fehaciente de tal aprobación.



Por el presente instrumento, la Apoderada queda autorizada a delegar o sustituir por escrito el presente Poder, en forma total o parcial, a favor de cualquier persona o personas, según dicha Apoderada lo considere necesario o conveniente, y a revocar o rescindir de cualquier tal delegación de poderes o sustitución en cualquier momento. Las sustituciones del presente poder efectuadas por a Apoderada, no impedirán que ésta continúe ejerciendo las facultades que le hayan sido otorgadas, a menos que se estipule lo contrario en el instrumento de sustitución. No obstante, la Compañía se reserva el poder de revocar y rescindir, a su criterio, en cualquier momento, cualquiera y todas tales delegaciones o sustituciones efectuadas por dicha Apoderada, y a realizar las notificaciones y tomar otras acciones como se considere necesario o apropiado en relación a tal propósito.

La Compañía deberá defender y/o indemnizar a la Apoderada y a cualquier delegado(s) o sustituto(s) autorizados contra cualquier y todo daño, de cualquier naturaleza, debido al desempeño de sus facultades y responsabilidades de conformidad con el presente Poder, con relación al ejercicio de su representación legal de la Compañía.

La Compañía confiere a la Apoderada todas las facultades inherentes a los representantes legales de las compañía extranjeras en el Ecuador y a la apoderada se le confiere amplios poderes a fin de que pueda cumplir a plenitud el mandato conferido



por medio del presente Poder. El presente Poder permanecerá en plena vigencia hasta el momento en que sea expresamente revocado por la Compañía.

0004

La Compañía, por el presente instrumento, (i) revoca el poder otorgado por la Junta Directiva de la Compañía a favor de los señores GERALD W. ELLIS y ALAN J. BECK en Junio 11 de 2004; (ii) revoca cualquier delegación de los mismos; y (iii) ratifica y confirma todos los actos y/o contratos ejecutados por GERALD W. WLLIS y ALAN J. BECK en representación de la Compañía a la fecha de otorgamiento del presente Poder.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, La Compañía, de conformidad con la resolución debidamente aprobada por su Junta Directiva con fecha 16 de febrero de 2007, ha originado el presente Poder para que sea celebrado y ejecutado por Michael L. Preston, su representante debidamente elegido, calificado y autorizado para suscribir el presente Poder este día 1ro. de marzo de 2007.

Por: _____ (firma ilegible)

Nombre: Michael L. Preston

Cargo: Vicepresidente y Asesor General

ME



ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARIA DE ESTADO

APOSTILLE

(Convención de La Haya de octubre 5 de 1961)



1. País: Estados Unidos de Norteamérica
El presente documento público
2. ha sido firmado por SHARON C. FIERRO
3. actuando en su capacidad de Notario Público, Estado de California
4. porta el sello/timbre de SHARON C. FIERRO, Notario Público,
Estado de California

CERTIFICADO

5. En Sacramento, California
6. el día 2 de marzo de 2007
7. por el Secretario de Estado Encargado, Estado de California
8. N° 361874
9. Sello/Timbre:
10. Firma

(Sello Oficial)

(firma ilegible)

Secretario de Estado

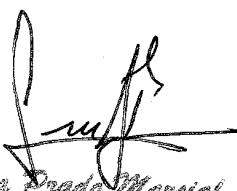
POR: (Firma Ilegible)



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paula Lanusse , en esta fecha y en (12) fojas útiles, incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Primera Copia de la Protocolización de Poder otorgado por COMPAÑÍA OCCIDENTAL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY a favor de BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. junto con la publicación realizada en el diario El Comercio con fecha 11 de julio del 2007., que antecede.- en Quito a, dieciséis de julio del dos mil siete.- LA NOTARIA (FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, dieciséis de julio del dos mil siete.-




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE